BOGOTÁ | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Jardín Botánico José Celestino Mutis

JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"

RESOLUCIÓN No. 028 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-004-2022"

La Directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis en su calidad de ordenadora del gasto para el presente proceso de selección, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto 040 de 1993, la Resolución No. 017 de 2020, así como la normatividad vigente especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad y de la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 del Concejo de Bogotá D.C, se adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" el cual, según su artículo 2º, tiene como objetivo general consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Que según el artículo 9º del Plan, éste se organiza en torno a cinco (5) propósitos que son: i) Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; ii) Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática; iii) Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación; iv) Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible; y v) Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Que igualmente, el plan establece treinta (30) logros de ciudad, entre los cuales se encuentran: i) Formular y ejecutar estrategias concertadas de adaptación y mitigación de la crisis climática teniendo

como marco la justicia ambiental; ii) Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la estructura ecológica principal y demás áreas de interés ambiental en la Bogotá – Región; iii) Intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales; iv) Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía; v) Reconocer y proteger todas las formas de vida, en particular la fauna urbana; vi) Reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva y el impacto en morbilidad y mortalidad por esos factores; vii) Cuidar y proteger el agua, el Río Bogotá, el sistema de páramos y el sistema hídrico de la ciudad y mejorar la prestación de los servicios públicos; viii) Aumentar la separación en la fuente, reciclaje, reutilización y la adecuada disposición final de los residuos de la ciudad, entre otros, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Que conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Que dentro de la concepción del plan de desarrollo Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" la Secretaría General y de Control Disciplinario consolidó los proyectos de inversión: «7683- Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá», este proyecto busca diseñar e implementar una estrategia que aumentará el desempeño institucional del Jardín Botánico de Bogotá en los próximos 4 años, al fortalecer la capacidad Organizacional, de Gestión, y las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el fin, de generar sostenibilidad y mayores capacidades institucionales, particularmente; en el talento humano, en la infraestructura tecnológica y física, en los recursos organizacionales de seguimiento y control, facilitando el acceso y calidad de la información a la ciudadanía así como a las autoridades internas y externas. Su objetivo principal es mejorar la sostenibilidad, planeación estratégica y la infraestructura física y tecnológica en el Jardín Botánico José Celestino Mutis, a través del fortalecimiento de la gestión del talento humano, los sistemas de información, los recursos, los bienes y procesos, así como de la actualización y mejora de la infraestructura física para garantizar el desarrollo de actividades de administración y gestión.

Que conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de la Secretaría General, responsable de la ejecución de los recursos arriba mencionados, se ha identificado la siguiente necesidad:

Que en desarrollo de procesos de mantenimiento de la infraestructura del Jardín Botánico José Celestino Mutis frente al estado de la estructura portante de las edificaciones, se determinó la necesidad de realizar el reforzamiento estructural de algunas estructuras, con el fin de proveer un sistema estructural sismo resistente, el cual estuviera en capacidad de soportar los momentos sísmicos y contará con la suficiente rigidez para impedir deformaciones que ocasionaran daños irreparables a la estructura y pusieran en

JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"

RESOLUCIÓN No. 028 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-004-2022"

riesgo la vida de las personas que se puedan encontrar en dichas estructuras, en el evento en que se presente movimientos horizontales de origen sísmico, según lo contemplado en el Titulo A del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Que con el fin de generar y brindar espacios seguros para su personal, así como para la ciudadanía en general que haga uso y goce efectivo de sus instalaciones, buscando garantizar en todo momento la debida prestación de sus bienes y servicios, y de esta manera prevenir cualquier posible riesgo que pueda llegar a ocasionarse por no tener el debido cuidado, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, adelantó la ejecución del Contrato de Consultoría Nº JBB-CTO-1325-2019, cuyo objeto es: "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA, DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS". En dicha consultoría se pactó como entregable los estudios y diseños y la licencia de construcción de un sistema estructural sismo resistente de las instalaciones del Jardín ubicadas en la Av. Calle 63 No 68-95 capaz de soportar los movimientos sísmicos y el cual cuenta con la suficiente rigidez para impedir deformaciones tales que ocasionen daños irreparables a la estructura y pongan en riesgo la vida de las personas que se puedan encontrar en dichas estructuras en el evento en que se presente movimientos horizontales de origen sísmico, según lo contemplado en el Titulo A del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Que en atención al análisis sismorresistente presentado por el contrato JBB-CTO-1325-2019, contenido en el INFORME DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL (Anexo 1 del contrato antes indicado), se evidenció la existencia de construcciones que aun siendo reforzadas no cumplirían con el estándar de la norma NSR-10, como es el caso de las oficinas de Talento Humano y Secretaría General identificadas dentro de la Zona 2. Esto se legalizó mediante acto administrativo expedido por el Curador Urbano No 5 de Bogotá DC Ing. Mario Pinilla Poveda se Otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de demolición parcial y reforzamiento estructural mediante la Resolución 11001-5-20-1081 del 06 de noviembre de 2020, para realizar intervenciones en 12 edificaciones.

Que como consecuencia de lo anterior, la entidad suscribió el contrato de obra JBB-CTO-1035-2020, cuyo objeto consistió en " CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA REALIZAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, INCLUYENDO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA", con el cual se desarrollaron las actividades de reforzamiento sismo resistente que incluyó la demolición parcial y/o total de módulos estructurales de las edificaciones identificadas, garantizando las dimensiones y la resistencia de los materiales en concordancia con las normas del Reglamento colombiano de construcciones sismo resistentes (NSR-10), cumpliendo con los índices de sobreesfuerzo de la misma, atendiendo a las especificaciones técnicas entregadas por el consultor y las actividades de obra complementarias que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura intervenida, obra que culminó el 29 de agosto de 2022.

Que durante la vigencia de 2020, la entidad consideró la pertinencia y viabilidad técnica para adelantar el proceso de selección para contratar los estudios y diseños arquitectónicos, geotécnicos, eléctricos,

JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"

RESOLUCIÓN No. 028 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-004-2022"

hidráulicos y estructurales para las nuevas edificaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, incluyendo el trámite y obtención de la respectiva licencia de construcción y los permisos requeridos, por lo cual se suscribió el contrato de consultoría JBB-CTO-1057-2020, cuyo objeto consistió en: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, GEOTÉCNICOS, ELÉCTRICOS, HIDRAÚLICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA(S) NUEVA(S) EDIFICACIÓN (ES) DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, INCLUYENDO EL TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y LOS PERMISOS REQUERIDOS".

Que como producto de la ejecución del contrato No. 1057-2020, la entidad recibió los diseños arquitectónicos, geotécnicos, eléctricos, hidráulicos, estructurales, cantidades y presupuesto para la construcción de nuevas edificaciones al interior del Jardín Botánico, que contemplaron áreas como Científica y Laboratorio Infantil, Aula Chowa, Aula Ambiental, Educativa, Administrativa, Cafetería y Área Técnica, Almacén, Control Interno y Nodos Humedales.

Que con el fin de realizar la construcción de las nuevas edificaciones, requeridas para el funcionamiento de las diferentes dependencias del Jardín Botánico José Celestino Mutis, la entidad adelantó la consecución de los recursos necesarios para iniciar el proceso constructivo en concordancia con los diseños arquitectónicos, geotécnicos, eléctricos, hidráulicos y estructurales correspondientes, que se pretende obtener de la construcción, reponer las oficinas demolidas que correspondían a las áreas de Talento Humano, Secretaria General y Planeación.

Que los resultados de dicha consultoría JBB-CTO-1057-2020 y que se encuentran sustentadas en el acto administrativo expedido por la Curadora Urbana No 1 de Bogotá DC Arq. Ruth Cubillos Salamanca se Otorgó Modificación de Licencia Vigente mediante la Resolución 11001-1-22-2141 del 23 de junio de 2022, para 05 edificaciones en un piso de altura, se constituyen en el sustento técnico para la configuración del proceso de selección mediante el cual se contratará la obra identificada en el Plan Anual de Adquisiciones, con el siguiente objeto: 8201-10-7683-CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Que el JBB a través de la secretaria general considera necesario robustecer las especificaciones técnicas producto del contrato de consultoría anteriormente mencionado al considerar que se requiere contar con profesionales especializados en estructuras, hidráulica e hidrología e ingeniería ambiental, toda vez que por la obra a realizar es necesario tener dentro del equipo de trabajo personal con experiencia en estas áreas que verifiquen el cumplimiento de las normas establecidas en Colombia y el desarrollo a cabalidad de los diseños realizados por la consultoría.

Que en este orden de ideas, las edificaciones objeto del estudio se encuentran localizadas en el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en la Avenida Calle 63 N.º 68 -95 de la ciudad de Bogotá D.C. y se relacionan a continuación:

JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"

RESOLUCIÓN No. 028 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-004-2022"

	UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN	AREA m2
ZONA 4 CAV	RESTAURANTE	167.35
	BATERIA SANITARIA	104.97
	COCINA	104.97
	PERGOLA CUBIERTA	112.71
	CAFETERIA / SOUVENIR / PUNTO TURISTICO	45.33
TOTAL DE AREA CONSTRUIDA		535.32

Nota: Información obtenida de la planimetría C-ARQ-17

Que así las cosas y con el fin de realizar la construcción de las nuevas edificaciones requeridas para complementar el funcionamiento de la dependencia del área de Administrativa del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en aras de dar continuidad en el desarrollo de las diferentes actividades que allí se ejecutan, resulta necesario que se realice la construcción en concordancia de los diseños arquitectónicos, geotécnicos, eléctricos, hidráulicos y estructurales producto de la consultoría JBB-CTO-1057-2020, lo cual se encuentra establecido en la resolución 11001-1-22-2141 del 23 de junio de 2022 por la Curadora Urbana no. 1.

Que se ha identificado con base en la información suministrada por el Grupo M & M consultoría SAS, contrato JBB-CTO-1057-2020, que el área mínima de diseño del CAV, es de 535.32 m2. tal como se estableció en el Formulario Único Nacional -FUN- mediante el cual se solicitó la prórroga a la licencia de construcción aprobada mediante la Resolución 11001-5-20-1081 del 06 de noviembre de 2020 y en consecuencia, el Curador Urbano No. 5 de Bogotá DC aprobó la respectiva prorroga hasta el 06 de noviembre de 2024.

Que la necesidad aquí descrita se encuentrabs contemplada en el Plan de Adquisiciones para la vigencia fiscal de 2022.

Que conforme con la Resolución de delegación del gasto, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora del Jardín Botánico de Bogotá D.C.

Que en virtud de ello, se adelantó un proceso de selección para **"8460-10-7683 CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE, PARA EL FORTALECIMIENTO CON INFRAESTRUCTURA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, COMO ATRACTIVO TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".**

Que de acuerdo con el objeto a contratar y lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el contratista debe ser seleccionado a través de la modalidad de Licitación Pública.

Que el presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS**

JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"

RESOLUCIÓN No. 028 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-004-2022"

MONEDA CORRIENTE ($4.447.551.041) incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 3123 del 27/12/22 y 3126 del 28/12/22, rubro O23011605560000007683 - Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá.

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el doce (12) de diciembre de 2022 la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Licitación Pública No. JBB-LP-004-2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso no se limitó a la participación de Mipymes, en razón a la cuantía del mismo.

Que, durante el término de su publicación, se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso por parte de los siguientes interesados: ORGANIZACIONES LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS, HAPIL INGENIERIA SAS, GRUPO TITANIUM SAS, CONSTRUCTORA ZURIA SAS, PRAXA CONSTRUCCIONES SAS, GMA CONSTRUCCIONES, INARTK INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS, AARCON SAS, ANYINSON MORELO QUEVEDO, CONSORCIO TORRES TURQUESA, ALEJANDRO RISCANEBO PEDRAZA. Sus correspondientes respuestas se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día veintisiete (27) de diciembre de 2022.

Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2022, se expidió la Resolución No. 482 de 2022, mediante la cual se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. JBB-LP-004-2022 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, se llevó a cabo la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración de Pliegos de la Licitación Pública No. JBB-LP-004-2022.

Que durante el término de traslado del Pliego de condiciones definitivo para observaciones, es decir, veintinueve (29) de diciembre de 2022 y el cuatro (04) de enero de 2023, se recibieron observaciones al mismo por parte de los siguientes interesados: CONSTRUCCIONES RUBASA SAS, ABILE CONSTRUCTORES, POR PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR SAS, PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR SAS, CONSORCIO JARDIN BOTANICO, INARTK INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS, PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. SAS, CONSORCIO JARDIN BOTANICO, PROMACO INGENIERIA SAS, PROMACO INGENIERIA SAS, URBANISCOM LTDA, BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS, INGENIERIA MGA SAS, CONSORCIO JOSE CELESTINO MUTIS, BCS

JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"

RESOLUCIÓN No. 028 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-004-2022"

INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, PROMACO INGENIERÍA SAS, G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS, INGENIERIA MGA SAS. Sus correspondientes respuestas se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día seis (06) de enero de 2023.

Que el día seis (06) de enero de 2023, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) la Adenda No. 01.

Que el día trece (13) de enero de 2023, se efectuó el cierre del proceso y se recibieron once (11) propuestas, conforme obra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, por parte de los siguientes proponentes:

PROPONENTE
CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL JARDIN
AXIOMA INGENIERIA SAS
INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS
CONSORCIO IKAROS
CONSORCIO SANLU
CONSORCIO PROHACER
CONSORCIO LM-04
CONSORCIO OBRA BCS – AC2R
AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA
CONSORCIO JARDÍN BOTÁNICO
CONSORCIO JOSÉ CELESTINO MUTIS

Que mediante Memorando del trece (13) de enero de 2023, se designó y conformó el Comité Evaluador para el presente proceso por parte de la Ordenadora de Gasto.

Que el informe preliminar de verificación y evaluación de las propuestas se publicó el día dieciocho (18) de enero de 2023 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones se dio traslado del informe de verificación y evaluación por el término de cinco (05) días hábiles, esto fue, del diecinueve (19) al veinticinco (25) de enero de 2023.

JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"

RESOLUCIÓN No. 028 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-004-2022"

Que el seis (06) de enero de 2023, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) la Adenda No. 01.

Que el veintiséis (26) de enero de 2023, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) la Adenda No. 02.

Que durante del término de traslado se recibieron subsanaciones y observaciones al informe de evaluación y su respuesta se publicó junto con el Informe de Evaluación Definitivo, el treinta y uno (31) de enero de 2023.

Que el día primero (01) de febrero de 2023 a las 9:00 a.m., se dio apertura a la Audiencia de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierto del Proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-004-2022.

Que durante la Audiencia de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierto del proceso, se dieron respuestas por parte de la Entidad a las observaciones allegadas previo al inicio de la misma, así mismo, se dio lectura del listado de proponentes habilitados, seguidamente, se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo, a las cuales se les dio respuesta en audiencia.

Que en audiencia se procedió a dar lectura al consolidado de la evaluación definitiva, la cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	V. JURÍDICA	V. TÉCNICA	V. FINANCIERA	RESULTADO	PUNTAJE
CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL JARDIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	52
AXIOMA INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	52
INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	
CONSORCIO IKAROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	52
CONSORCIO SANLU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	52
CONSORCIO PROHACER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	52
CONSORCIO LM-04	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,75
CONSORCIO OBRA BCS – AC2R	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	
AVANCE URBANO PROYECTOS Y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	11,25

JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"

RESOLUCIÓN No. 028 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-004-2022"

CONSTRUCCIONES LTDA					
CONSORCIO JARDÍN BOTÁNICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	52
CONSORCIO JOSÉ CELESTINO MUTIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	0

Que una vez se determinaron los proponentes que se encontraban habilitados y su correspondiente ponderación de puntaje, se procedió a dar apertura a los sobres económicos, el comité evaluador financiero procedió a realizar la revisión económica correspondiente, seguidamente se advirtió por parte del comité evaluador técnico y financiero que los proponentes AXIOMA INGENIERÍA SAS y CONSORCIO JOSÉ CELESTINO MUTIS, se encontraban incursos en causal de rechazo por ofertar precios por debajo y por encima de los valores tope para los ítems.

Que el Jefe de la Oficina Jurídica en línea con comunicado allegado a la Entidad por parte de Enterritorio, respecto al trámite por incumplimiento adelantado respecto al integrante del Consorcio esfuerzo Vertical, Mauricio Rafael Paba Pinzón, procedió a ponerlo en conocimiento en la audiencia pública, determinando la necesidad de aplicar lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 por tal razón, se llevó a cabo la reducción de puntaje por haber sido sancionado dentro del año anterior a la fecha de cierre del procesos con sanción de apremio por incumplimiento de la entidad Enterritorio.

Así mismo, se pusieron de presente los literales 11 y 13 de la carta de presentación de la oferta suscrita por el proponente, a través de la cual bajo la gravedad de juramento se afirmó no haber sancionado durante el año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, respecto a sanciones contractuales administrativas, multas o aplicación de cláusulas penales.

Que, en línea con lo anterior, se informó por parte del Jefe de la Oficina Jurídica, la necesidad de correr traslado a las autoridades competentes.

Que el comité evaluador financiero procedió a proyectar y exponer la información de la evaluación económica, la cual igualmente fue publicada en la plataforma Secop II, arrojando los siguientes resultados, conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo:

JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"

RESOLUCIÓN No. 028 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-004-2022"

TRM - 26 de enero de 2023 = 4.538,91

Puntaje a asignar evaluación económica 48

Menor valor 4.252.890.726,00

IT	PROPONENTES HABILITADOS	VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE PONDERACION OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE PONDERACION TECNICA	PUNTAJE TOTAL
7	CONSORCIO LM-04	4.252.890.726,00	48,0000000	51,75	99,7500000
10	CONSORCIO JARDÍN BOTÁNICO	4.323.006.873,00	47,2214736	52	99,2214736
6	CONSORCIO PROHACER	4.324.603.729,00	47,2040371	52	99,2040371
5	CONSORCIO SANLU	4.336.377.393,00	47,0758738	52	99,0758738
4	CONSORCIO IKAROS	4.357.247.648,00	46,8503907	52	98,8503907
1	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL JARDIN	4.331.012.934,00	47,1341827	50	97,1341827

Que se le corrió traslado de la evaluación económica a los proponentes, respecto a lo cual se presentaron observaciones que fueron debidamente absueltas por parte del comité evaluador técnico.

Que el Comité Evaluador de manera unánime recomendó adjudicar el presente proceso al siguiente proponente, por cumplir con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, haber obtenido el mayor puntaje y encontrarse en primer orden de elegibilidad: CONSORCIO LM-04, representada legalmente por LUIS MILTON ORTIZ VERGEL identificado con C.C. No. 19.239.750 de Bogotá.

Que, en virtud de lo expuesto, la Directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis, una vez conocidos los resultados de la evaluación y recibida la recomendación del Comité Evaluador y, en aplicación de los principios de la Contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, acoge la recomendación formulada por el comité.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adjudicar la Licitación Pública No. JBB-LP-004-2022 cuyo objeto es: ***"8460-10-7683 CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE, PARA EL FORTALECIMIENTO CON INFRAESTRUCTURA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, COMO ATRACTIVO TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"***, al proponente **CONSORCIO LM-04**, representada legalmente por **LUIS MILTON ORTIZ VERGEL** identificado con C.C. No. 19.239.750 de Bogotá, por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($4.252.890.726) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"

RESOLUCIÓN No. 028 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-004-2022"

ARTÍCULO 2: Notifíquese en curso de la audiencia el contenido de la presente resolución en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los representantes legales u apoderados debidamente constituidos de los oferentes adjudicatarios y comuníquese la decisión a los demás interesados con la lectura de la misma.

ARTÍCULO 3: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación, ordenándose la misma en el Secop II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de febrero de 2023

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora Jardín Botánico "José Celestino Mutis"

Proyectó: Eliana Romero Stevenson – Abogada Oficina Jurídica.
Revisó: Diego Andrés Triana Trujillo – Abogado Oficina Jurídica.
Aprobó: Camilo Andrés Ortiz Motta- Jefe Oficina Jurídica.